



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0023-2021/MPAL

Lircay, 18 de Enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 017-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0033-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 006-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/RAEA, sobre conformación del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo Basado en Resultado 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población;

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 006-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/RAEA, de fecha 14 de enero del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI C.P.C. Ruslan A. Espinoza Ancalle solicita conformación del Equipo Técnico Municipal para la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2022 de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Que, mediante Informe N° 217-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal para la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2022 de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay;

Que, mediante Informe N° 017-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 14 de enero de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2022 de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay



Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2022 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI	CELULAR
1	ING. MIZAEZ ZORRILLA CABRERA	GERENTE MUNICIPAL	06730369	939747236
2	C.P.C. JUAN OSCAR SEDANO TAPE	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	41265348	967663361
3	C.P.C. RUSLAN ALESSANDRI ESPINOZA ANCALLE	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO, RACIONALIZACION Y COOPERACION TECNICA	71127571	972233636
4	ECON. SUSAN IBARRA DAMIAN	SUB GERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	44173526	994475839
5	ING. ROSMEL LIZANA ESPINOZA	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL	44570289	988999903
6	ING. JHONATAN PIRCA MACETAS	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	46560671	948912226
7	LIC. ALEXANDER JURADO MENDOZA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	45733696	938184020
8	C.P.C. RUBÉN SEDANO TORRES	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	23466689	944426610
9	LIC. ROSSILL QUISPE HUAMAN	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	20115162	969116247
10	ING. SELVIN CLEBER LIZANA ÑAVINCOPA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	46159508	953288776
11	C.P.C. ARMANDO RUBEN BUENDIA ROJAS	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	06903647	967650211

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime David Munarriz
ALCALDE

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay